

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE RAQUETAS DE NIEVE FEDME

(Aprobado por la Comisión Delegada de 16 de diciembre 2017)



FEDME

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Índice

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	4
2.- COMPETICIONES ESTATALES. TIPOS	4
2.1.- Copa de España de Raquetas de Nieve FEDME	4
2.2.- Campeonatos de España de Raquetas de Nieve FEDME	6
3.- ORGANIZACIÓN	8
3.1.- Control de la competición: Equipo Arbitral y Supervisión	8
3.2.- Personal de Organización	10
3.3.- Jurado de Competición	11
4.- REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA CORREDORES	11
4.1.- Inscripción para la competición	11
4.2.- Material y equipamiento	12
4.3.- Supervisión control de material y avituallamiento	12
4.4.- Comportamiento general de los competidores	12
4.5.- Penalización o descalificación de un corredor o un equipo	13
4.6.- Descalificación con posible sanción	14
4.7.- Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba.	14
5.- DOPAJE	15
6.- RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN	16
6.1.- Reclamaciones	16
6.2.- Reclamación posterior a la competición	16
7.- SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES	17
7.1.- Preámbulo	17



7.2.- El Itinerario	17
7.3.- Seguridad	19
7.4.- Zonas de salida y de llegada	19
7.5.- Los controles. Labores y responsabilidades que se les atribuye.	20
7.6.- Avituallamiento	21
7.7.- El dorsal	21
7.8.- Supervisión y control de material	22
7.9.- Itinerarios alternativos	22
7.10.- Reunión informativa	22
7.11.- Clasificaciones	23
ANEXOS	25
ANEXO 1: Hoja de reclamación	25
ANEXO 2: Biografía	26
ANEXO 3: Parámetros de buenas prácticas medioambientales	28

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Las Raquetas de Nieve es una especialidad deportiva incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, dichos estatutos están aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

Las Raquetas de Nieve es una especialidad deportiva que se manifiesta a través del terreno de alta montaña invernal, realizándose el itinerario a pie en el menor tiempo posible y desarrollándose con el máximo de respeto al medio natural.

Las competiciones de Raquetas de Nieve tienen como objetivo:

- Reunir en competición a los mejores especialistas y equipos de las Federaciones Autonómicas y Clubes de Montaña.
- Mejorar el nivel deportivo de los deportistas y ayudar a la evolución de esta especialidad deportiva.

2. COMPETICIONES ESTATALES. TIPOS

La FEDME es la única responsable que puede autorizar los siguientes tipos de competiciones de Raquetas de Nieve:

2.1. La Copa de España de Raquetas de Nieve

2.2. El Campeonato de España de Raquetas de Nieve

2.1. COPA DE ESPAÑA DE RAQUETAS DE NIEVE FEDME

- 2.1.1. - De acuerdo con las condiciones establecidas por la FEDME en el contrato con los organizadores, éstos organizarán pruebas valederas para la Copa de España de Raquetas de Nieve, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.
- 2.1.2. - El número de pruebas será como mínimo de tres y como máximo de seis, cada una de las cuales se celebrará en un único día.
- 2.1.3. - Las pruebas se desarrollarán individualmente.
- 2.1.4. - Las salidas de las pruebas se realizarán en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking o primeras posiciones.



- 2.1.5. – Para obtener puntos FEDME, todos los participantes españoles estarán en posesión de la licencia de la FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio. Expedida con anterioridad al inicio de la carrera.
- 2.1.6. - Para obtener puntos FEDME en la Copa de España, los participantes no españoles estarán en posesión de la licencia FEDME o en su caso la licencia de su país, y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes que tenga cobertura en el territorio español y que sea equivalente al que rige en España (Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio). Expedida con anterioridad al inicio de la carrera.
- 2.1.7. – A efectos de la Copa de España de Raquetas de Nieve, los participantes estarán divididos en las categorías y sub categorías siguientes:

Categorías Masculinas y Femeninas: Cadete, Júnior y Sénior

Sub categorías Masculino y Femenina: Promesa y Veterana A y B

-Categoría cadete: 15, 16 y 17 años, es decir que no cumplan los 18 años el año de referencia.

-Categoría júnior: 18, 19 y 20 años, es decir que no cumplan los 21 años el año de referencia.

-Categoría sénior: a partir de 21 años cumplidos el año de referencia.

-Sub categoría promesa: 21, 22 y 23 años, es decir que no cumplan los 24 años el año de referencia.

- Sub categoría veterana A:

- de 40 a 50 años que no cumplan los 51 el año de referencia

- Sub categoría veterana B:

- a partir de los 51 años cumplidos el año de referencia

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de la competición.

En las categorías cadete, junior y también en la sub categoría promesa será necesario, para validar la clasificación, una participación mínima de 4 competidores. Por lo que por debajo de dicho número no habrá protocolo de entrega de premios en dichas categorías y sub categorías.

- 2.1.8.- Sistema de puntuación para cada categoría:

Cada una de las pruebas que conforman la Copa de España de Raquetas de Nieve asignará la puntuación siguiente a los corredores participantes: 100-88-78-72-68-66-64-62-60-58-56-54-52-50-48-46-44-42-40-38-36-34-32-30-28-26-24-22-20-18-16-14-12-10-8-6-4-2-2-2-2-2-2-2, etc... Siendo 100 para el primer clasificado, 88 para el segundo, 78 para el tercero y así,



sucesivamente, hasta llegar al valor de 2 puntos que se mantendrá estable hasta el final de la clasificación, es decir el último participante obtendrá 2 puntos.

La última prueba de la Copa de España de Carreras en línea tendrá el 20% más de puntuación que el resto.

Se reserva la puntuación de 0 puntos para la elaboración de la clasificación general final de la Copa de España de Raquetas de Nieve, expresando con dicha puntuación la no asistencia del deportista en alguna o algunas de las pruebas de la Copa de España de Raquetas de Nieve.

- 2.1.9.- Para puntuar en la Copa de España de Raquetas de Nieve y por tanto, aparecer en la clasificación general final de la Copa de España de Raquetas de Nieve, se sumarán los siguientes resultados:

En los casos en que la Copa de España de Raquetas de Nieve tenga 3 pruebas, se valorarán los puntos obtenidos en las 3 pruebas, adjudicando 0 puntos al deportista cuando éste no participe en alguna de ellas.

En los casos en que la Copa de España de Raquetas de Nieve tenga 4 pruebas, se valorarán los 3 mejores resultados obtenidos. Se adjudicará 0 puntos cuando el deportista no participe en alguna o algunas de las pruebas de la Copa de España de Raquetas de Nieve.

En los casos en que la Copa de España de Raquetas de Nieve tenga 5 ó 6 pruebas, se valorarán los 4 mejores resultados obtenidos. Se adjudicará 0 puntos cuando el deportista no participe en alguna o algunas de las pruebas de la Copa de España de Raquetas de Nieve.

- 2.1.10.- En caso de empate entre dos o más competidores se tendrá en cuenta el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada.
- 2.1.11.- Al finalizar la Copa de España y acabada la entrega de premios de la última prueba celebrada se proclamará y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes a los campeones, sub-campeones y terceros clasificados en las categorías descritas en el apartado 2.1.7.

2.2.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE RAQUETAS DE NIEVE FEDME

- 2.2.1.- De acuerdo con las condiciones establecidas por la FEDME en el contrato con los organizadores, éstos organizarán los Campeonatos de España de Raquetas de Nieve FEDME, cumpliendo con el presente reglamento y las normas técnicas vigentes.
- 2.2.2.- El Campeonatos de España de Raquetas de Nieve FEDME, constará de 1 única prueba de 1 día de duración.

- 2.2.3.- La salida de la prueba se realizará en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking, prueba previa o primeras posiciones.
- 2.2.4.- Para participar en el Campeonato de España, todos los participantes españoles estarán en posesión de la licencia de la FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio. Expedida con anterioridad al inicio de la competición.

Para participar en el Campeonato de España, los participantes no españoles estarán en posesión de la licencia FEDME o en su caso la de su país, y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes que tenga cobertura en el territorio español y que sea equivalente al que rige en España (Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio). Expedida con anterioridad al inicio de la competición.

Al finalizar la competición se editarán 2 clasificaciones, una con todos los deportistas participantes, que dará lugar a los premios de la prueba y otra con los deportistas participantes españoles que dará lugar al podio del Campeonato de España.

- 2.2.5.- A efectos de Campeonato de España de Raquetas de Nieve, los participantes estarán divididos en las categorías y sub categorías siguientes

Categorías Masculino y Femenina: Cadete, Júnior y Sénior

Sub categorías Masculino y Femenina: Promesa y Veterana A y B

- Categoría cadete: 15, 16 y 17 años, es decir que no cumplan los 18 años el año de referencia.

-Categoría júnior: 18, 19 y 20 años, es decir que no cumplan los 21 años el año de referencia.

-Categoría sénior: a partir de 21 años cumplidos el año de referencia.

-Sub categoría promesa: 21, 22 y 23 años, es decir que no cumplan los 24 años el año de referencia.

- Sub categoría veterana A:

- de 40 a 50 años que no cumplan los 51 el año de referencia

- Sub categoría veterana B:

- a partir de los 51 años cumplidos el año de referencia

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de la competición.



En las categorías cadete, junior y también en la sub categoría promesa será necesario, para validar la clasificación, una participación mínima de 4 competidores. Por lo que por debajo de dicho número no habrá protocolo de entrega de premios en dichas categorías y sub categorías.

- 2.2.6.- Al finalizar el Campeonato de España se proclamará y se hará entrega de los trofeos, premios y diplomas correspondientes a los campeones, sub-campeones y terceros clasificados en las categorías definidas en el apartado 2.2.5.

3. ORGANIZACIÓN

El Área de Raquetas de Nieve de la FEDME, es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con las Raquetas de Nieve a nivel estatal.

El Área de Raquetas de Nieve tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Raquetas de Nieve en el ámbito estatal, organizadas u otorgadas por la F.E.D.M.E.

El Área de Raquetas de Nieve es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de las Federaciones Autonómicas, clubes de montaña, instituciones y empresas para organizar alguna competición cuyo ámbito sea estatal, aunque esta se desarrolle geográficamente fuera de España.

Todas las competiciones oficiales estatales se organizarán según la aplicación del presente reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento, serán solucionados por el Área de Raquetas de Nieve de la FEDME.

Las Competiciones oficiales estatales podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones autonómicas de montaña relacionadas con la especialidad.

En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, el Área de Raquetas de Nieve podrá aprobar itinerarios con desniveles distancias o porcentajes inferiores o superiores a los especificados en el reglamento.

3.1. CONTROL DE LA COMPETICIÓN: EQUIPO ARBITRAL Y SUPERVISIÓN

El Comité de Árbitros de Competición de la F.E.D.M.E. nombrará a las siguientes personas para controlar cualquier competición:

- A – Presidente del Jurado
- B - Árbitro de itinerario.
- C – Árbitro de inscripciones, salida y llegada.

A la FEDME le corresponderá nombrar:

- D - Delegado de la FEDME

Estas personas, delegado y árbitros, constituyen el Comité de Carrera.

A – Presidente del Jurado

Las funciones del Presidente del Jurado: será el máximo responsable de la carrera asignada, efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma, estando en contacto con los organizadores para ver que todo se está desarrollando con normalidad, que se cumple y se cumplirá el reglamento, solucionará sus dudas; procurará que llegado el día de la competición todo esté bajo control, etc.

Asignará al equipo arbitral las funciones a realizar, supervisará el desarrollo general de la competición y firmará el acta de competición.

El Presidente del Jurado informará al responsable del Área de Raquetas de Nieve, estando en contacto permanente para garantizar la buena marcha de cada una de las competiciones.

El Presidente del Jurado debe estar en posesión de la titulación expedida por la FEDME como árbitro de Raquetas de Nieve.

B – Árbitro de itinerario:

Por solicitud del Área de Raquetas de Nieve de la FEDME, en competiciones donde su dificultad, longitud o inaccesibilidad hagan más difícil la supervisión del itinerario, esta función podrá ser asignada a dos supervisores de itinerario.

Supervisa el trazado del itinerario especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, impacto sobre el medio natural, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos. Será acompañado por una persona de la organización responsable del itinerario.

El Árbitro de itinerario debe estar en posesión de la titulación expedida por la FEDME como árbitro de Raquetas de Nieve.

C - Árbitro de inscripciones, salida y llegada:

Supervisa la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y la llegada, control de material y control de dopaje.

Supervisa que todos los participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa, según los parámetros del punto 2, procurando que la organización destaque a estos en una lista específica y por categorías, en la que solo aparezcan reflejados los competidores que cumplan con los requisitos establecidos para puntuar en la Copa o Campeonato de España.

Valida la salida. Supervisa la toma de tiempos de llegada de los participantes realizada por la organización.

Colabora con la organización en la elaboración final de la clasificación, procurando que la organización elabore una clasificación específica y por categorías, en la que solo aparezcan

reflejados los competidores que cumplan con los requisitos establecidos para puntuar en la Copa o Campeonato de España. Velará para que en tiempo justo la clasificación provisional esté expuesta al público.

Informa y asesora al Comité de Carrera.

El Árbitro de inscripciones, salida y llegada debe estar en posesión de la titulación expedida por la FEDME como árbitro de Raquetas de Nieve.

D - Delegado de la FEDME forma parte del Comité de Carrera, debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de competición. Supervisará la entrega de trofeos y el cumplimiento del protocolo medioambiental FEDME.

3.2.- PERSONAL DE ORGANIZACIÓN

La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FEDME):

Organización pre-competición:

- Administración.
- Controles.
- Trazado del itinerario, marcaje y equipamientos del mismo.
- Información meteorológica.
- Equipamientos de las zonas de salida y llegada.
- Mapa con el itinerario trazado y perfil del mismo.
- Garantizar una difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de la misma.
- Respeto al protocolo medioambiental

Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de la FEDME, prensa, etc.).

Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por los supervisores.

Toma tiempos en los controles de paso y los de llegada.

Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.

Asistir a los competidores que abandonen la competición.



Ofrecer servicios para los supervisores, prensa y medios de comunicación.

Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.

Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura.

Colaborar con los supervisores en todo lo necesario.

NOTA: La organización deberá prever una zona de vestuario, guardarropía y WC para los competidores, antes y después de la competición, equipado con duchas.

3.3- JURADO DE COMPETICIÓN

El Jurado de Competición es un órgano consultivo que actuará de acuerdo con el apartado 7 de este reglamento.

Composición:

- Los árbitros de la prueba.
- El director de la prueba (o director técnico).
- El delegado de la FEDME.
- Un representante de los deportistas (elegido por sorteo de entre los 10 primeros clasificados de la última Copa / Campeonatos e inscritos en la prueba).

Funciones:

El jurado de competición es el responsable de atender las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición durante y dentro de la fecha de la prueba. Este se convocará en el momento que se produzca una reclamación.

4. REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA CORREDORES

4.1.- INSCRIPCIÓN PARA LA COMPETICIÓN

- 4.1.1.- Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización. La organización podrá poner una cuota de inscripción para la participación en la prueba.
- 4.1.2.- Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.
- 4.1.3.- Para formalizar las pre-inscripciones y/o inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes la presentación de los siguientes documentos:



- DOI (Documento Oficial de Identidad = pasaporte, DNI, carnet de conducir . . .), o documento equivalente para extranjeros.
- Licencia de la FEDME (año en curso), incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición, según Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio, o licencia equivalente para extranjeros (ver puntos 2.1.5, 2.1.6 y 2.2.4).
- 4.1.4.- La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.
- 4.1.5.- Los organizadores podrán solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la temporada de competiciones de raquetas de nieve en papel oficial.
- 4.1.6.- Para un mejor control de los competidores, los organizadores retirarán temporalmente la licencia federativa, lo que ayudará al control de los mismos, y facilitará la supervisión de las listas de participantes por parte de los árbitros. La licencia será retornada al competidor al finalizar la prueba.
- 4.1.7.- La organización establecerá un período especial (hasta 10 días antes de la celebración de la carrera) en el que solo se podrán inscribir deportistas federados FEDME, garantizando de esta manera que los interesados no se queden sin posibilidad de participación.

4.2.- MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

- 4.2.1.- Para participar en la prueba cada deportista deberá llevar consigo el material siguiente:
Raquetas de nieve y vestimenta adecuada para la práctica deportiva en alta montaña invernal.
No se permite el uso de palos de esquí.
Las raquetas de nieve deben tener las siguientes características mínimas:
 - 4 puntos de contacto con el suelo a modo de crampones
 - 50 cm de longitud y 20 cm de ancho (+ - 3 cm de tolerancia)
- 4.2.2.- En el caso que los organizadores lo crean oportuno, los competidores estarán obligados a llevar el material que se especifique en el folleto informativo, como por ejemplo gafas de sol, guantes, cortaviento, etc.

4.3.- SUPERVISIÓN CONTROL DE MATERIAL Y AVITUALLAMIENTO

- 4.3.1.- Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en el apartado 4.2 se le impedirá la participación en la prueba.
- 4.3.2.- En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

- 4.3.3.- Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba (exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa), de cualquier persona sea competidor o no.
- 4.3.4.- Existirá, como mínimo, un avituallamiento líquido en la mitad del itinerario y otro líquido y sólido en la línea de llegada.

4.4.- COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES

- 4.4.1.- Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizado con la descalificación inmediata.
- 4.4.2.- Es obligación de cada competidor respetar el medio natural por donde se desarrolle la prueba y llevarse sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificado.
- 4.4.3.- Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.
- 4.4.4.- Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.
- 4.4.5.- Los participantes deberán someterse a los controles del dopaje que se les solicite.
- 4.4.6.- Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles y miembros de la organización.
- 4.4.7.- Todo participante debe ser conocedor y respetar el REGLAMENTO DE COMPETICIÓN aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.
- 4.4.8.- Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes:

Se retirará en un control y entregará el dorsal.

El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.

- 4.4.9.- Un corredor que durante el sprint final de los últimos 100 metros antes de la entrada en meta pierde 1 raqueta de nieve, le será permitido entrar en meta con una sola raqueta siempre y cuando esté puesta en el pie.

4.5.- PENALIZACIÓN O DESCALIFICACIÓN DE UN CORREDOR O UN EQUIPO

- 4.5.1.- Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar = 3 minutos a descalificación.

Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no = 3 minutos a descalificación.

Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo = descalificación.

Tirar desperdicios durante el recorrido = 3 minutos a descalificación.

Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor = 3 minutos a descalificación.

No llevar el material requerido por la organización en cada control = 3 minutos a descalificación

No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros = 3 minutos a descalificación

Entrar en meta sin ninguna raqueta = descalificación

Entrar en meta con una sola raqueta y en la mano = descalificación

Subir al podio en la entrega de premios con una bandera o símbolo que no sean los oficiales de la Comunidad Autónoma o Club que se representan = descalificación.

- 4.5.2.- Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

4.6.- DESCALIFICACIÓN CON POSIBLE SANCIÓN

- 4.6.1.- Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:
 - No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.
 - Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
 - Provocar un accidente de forma voluntaria.
 - Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona.
 - No cumplir con el protocolo medioambiental
- 4.6.2.- Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

4.7.- APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA.

- 4.7.1.- Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (nieblas, tormenta, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.
- 4.7.2 Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.
- 4.7.3.- Si en el momento de la neutralización existen corredores que han pasado del control y tienen condiciones suficientemente buenas para seguir compitiendo:

Se neutralizarán en el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control, los siguientes serian los corredores del control anterior o del punto de neutralización.

No existe ningún control hasta la meta, se toman los tiempos de llegada a meta y los demás en el punto de neutralización

En el caso que las condiciones no permitan seguir compitiendo, se tomarán los tiempos de punto de neutralización anterior.

- 4.7.4.- En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos, ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del reglamento.

5.- DOPAJE

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEDME.

En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEDME sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

6. RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN

6.1.- RECLAMACIONES

- 6.1.1.- Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente:

Nombre de la persona que la realiza.

Núm. DNI.

Club o Federación Autonómica que representa.

Nombre del/los deportistas afectados.

Club o Federación Autonómica que representan.

Núm. de dorsal

Hechos que se alegan.

NOTAS:

Se depositarán 60 € por reclamación que se devolverán si ésta prospera.

Ver modelo anexo (Anexo 1).

- 6.1.2.- Las reclamaciones serán entregadas al Comité de Carrera, quién extenderá una copia al reclamante.
- 6.1.3.- Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales hasta 10 minutos después de su publicación.

6.2.- RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA COMPETICIÓN

- 6.2.1.- Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido al Área de Raquetas de Nieve de la FEDME en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. El Área de Raquetas de Nieve de la FEDME resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo es un día festivo quedará el plazo ampliado al primer día siguiente hábil.
- 6.2.2.- Los recursos contra los fallos del Área de Raquetas de Nieve de la FEDME se interpondrán ante el Comité de Disciplina de la FEDME en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.

7.- SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES

7.1.- PREÁMBULO

7.1.1.- Los organizadores de una competición oficial deben observar las reglas que se describen a continuación.

7.1.2.- Un itinerario, para ser homologado, deberá cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento.

7.2.- EL ITINERARIO

- 7.2.1.- Todas las competiciones autorizadas por la FEDME se desarrollarán en terreno de alta montaña. Estos estarán debidamente trazados, marcados, balizados y controlados. La traza del itinerario estará realizada con raquetas de nieve, con esquís o con la máquina de nieve de la estación de esquí. El itinerario para ser validado tendrá como mínimo 2/3 partes nevadas, y los corredores deberán sacarse las raquetas de nieve si el tramo sin nieve supera los 500 metros de longitud. En ese caso, la organización pondrá un control in situ para avisar a los competidores. Del mismo modo, el organizador anunciará de dichas circunstancias en el transcurso de la reunión técnica del día anterior.
- 7.2.2.- El único medio de locomoción será a pie.
- 7.2.3.- La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo y se realizará una última el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.
- 7.2.4.- Desniveles y distancias para las pruebas de Raquetas de Nieve de la FEDME

Para la categoría Sénior:

Distancia entre 8 y 12 Kilómetros.

Desnivel entre 500 y 1.000 metros.

Para las categorías Cadete y Junior:

Distancia entre 5 y 7 Kilómetros.

Desnivel entre 300 y 600 metros.

- 7.2.5.- Señalización del itinerario: El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas, flechas y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo. Los 100 metros últimos antes de cruzar la línea de meta deben estar marcados con cinta o banderas a ambos lados para determinar la zona de sprint.

Los elementos de marcaje son recomendables que estén fabricados con materiales biodegradables.

En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrán que ser visibles las dos siguientes. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores.

Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta de balizar de color que contraste claramente.

Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

- 7.2.6.- Controles de salida y de llegada.

La prueba contará con un control de salida y otro de llegada, pudiendo estar situados o no en el mismo lugar (ver apartado 7.4).

Existirá un control de cronometraje en las líneas de salida y llegada

- 7.2.7.- Controles de paso.

Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos: cumbres, collados, cruces, etc.

Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue pasar a los corredores por su interior.

En los controles de paso se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba.

En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios.

Estos Controles de pasó podrán ser también punto de avituallamiento. Existirá, como mínimo, un avituallamiento aparte del de la llegada. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y a 100 m después del mismo.

- 7.2.8.- Controles orientativos.

Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

- 7.2.9.- El itinerario estará marcado y balizado el día anterior a la misma hora del inicio de la competición, con el fin de que los supervisores puedan recorrerlo para su homologación posterior. En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, este deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.

- 7.2.10.- Características del itinerario:

El recorrido de las competiciones será siempre por espacios seguros y controlados, por lo que se tenderá a las pistas de esquí alpino o fondo u otras zonas anexas dentro del dominio esquiable de una estación de esquí.

- 7.2.11.- La organización de la carrera preverá un Control de Cierre de Carrera (Equipo escoba).

7.3.- SEGURIDAD

- 7.3.1.- Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.

- 7.3.2.- En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

- 7.3.3.- Los supervisores deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el reglamento y la normativa.

- 7.3.4.- La organización deberá disponer de un médico con el equipo adecuado para facilitar la asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc.

- 7.3.5.- La organización deberá disponer de un grupo de salvamento y material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado del herido a un hospital con la máxima rapidez. (Prever el supuesto que, por condiciones adversas, no se pueda realizar un salvamento aéreo).

- 7.3.6.- Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de avalancha), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al residual, por motivos de seguridad, podrá ser anulado, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

7.4. ZONAS DE SALIDA Y DE LLEGADA

- 7.4.1.- Zona de salida:

La zona de salida tendrá en lo posible un frente de 10 m. La zona de salida estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas.

La zona de salida estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.

Antes de acceder a la zona de salida, los competidores deberán pasar los controles siguientes:

- Dorsales.

- Material.

En la salida deberá haber un servicio de recogida y guarda de material de los competidores, para que éste pueda ser recuperado por ellos mismos en la llegada.

- 7.4.2.- Zona de llegada.

El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de salida.

La entrada en meta de los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.

Los últimos 100 m. deberán de estar balizados fácilmente identificable, con el fin de evitar el cruce de personas de esta zona.

Al corredor que durante el sprint final de los últimos 100 metros (balizados) antes de meta pierde 1 raqueta, le será permitido entrar en meta con una sola raqueta, siempre y cuando esté puesta en el pie.

La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto impermeable al público en general, solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona equipada debidamente con una o varias mesas para realizar el control de material y una zona reservada para avituallamiento (ver apartado 7.6).

7.5.- LOS CONTROLES. LABORES Y RESPONSABILIDADES QUE SE LES ATRIBUYE.

- 7.5.1.- La organización designará un responsable de cada punto, el cual debe ser fácilmente identificable.
- 7.5.2.- Cada punto de control de paso estará equipado con una radio conectada con el director de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios.
- 7.5.3.- Los miembros de un control de paso anotarán en la libreta: El Núm. de dorsal, la hora de paso de cada equipo, corredor, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.
- 7.5.4.- Los miembros del control estarán facultados para denunciar a los competidores, en el caso que éstos infrinjan el reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor.
- 7.5.5.- Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado.
- 7.5.6.- Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado.
- 7.5.7.- Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes, como:

En caso de peligros objetivos: como debe actuar el competidor.

Cruces: orientar para evitar confusiones.

Cambio de itinerario: mal tiempo, imprevistos, etc.

Accidente: socorrer.

Neutralización: cronometrar.

En caso de abandonar: itinerario a seguir.

Suspensión de la prueba: itinerario a seguir.

Uso del material concreto: quitar o poner.

- 7.5.8.- Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

7.6.- AVITUALLAMIENTO

- 7.6.1.- La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada. Y preparará, como mínimo, 1 avituallamiento durante el itinerario.

- 7.6.2.- Está prohibido el avituallamiento y la ayuda durante el desarrollo de la competición de cualquier persona sea competidor o no, exceptuando los servidos por la organización y/o los autorizados por el Comité de Carrera en las zonas previstas.

7.7.- EL DORSAL

- 7.9.1.- El dorsal será proporcionado por la organización. Uno por corredor.
- 7.9.2.- El dorsal será de tela o material resistente al agua y de unas medidas de 20 x 20 cm. como mínimo.
- 7.9.3.- Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en un lugar visible y en la parte delantera (pecho) durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.
- 7.9.4.- Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal.
- 7.9.5.- El dorsal deberá guardarse hasta la clasificación final definitiva.

7.8.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL

- 7.8.1.- Antes de comenzar la prueba, la organización supervisará el material siguiente:

Raquetas de nieve, 2) Dorsal 3) Vestimenta y 4) Material adicional exigido por la organización, en su caso, como gafas de sol, guantes, cortaviento, etc....
- 7.8.2.- Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el apartado 4.2. del reglamento de competición será rechazado.
- 7.8.3.- El control del material requerido por la organización se efectuará a la llegada, penalizando, si este fuera el caso, de acuerdo con el reglamento de competición apartado 4.5.
- 7.8.4.- Antes de entrar al recinto de salida se efectuará un control dorsal. A todo participante que no cumpla con los requisitos expuestos en el apartado 4.2.1 se le impedirá la participación en la prueba.

7.9.- ITINERARIOS ALTERNATIVOS

- 7.9.1.- Sabiendo que la prueba discurre por terreno de alta montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas, la organización deberá disponer de un itinerario alternativo. Éste deberá poder ser recorrido en el caso de que las condiciones meteorológicas sean adversas.
- 7.9.2.- La organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias.
- 7.9.3.- Estos itinerarios están sujetos a todos los apartados de este reglamento.

7.10.- REUNIÓN INFORMATIVA

- 7.10.1.- La tarde anterior al inicio de la prueba la organización deberá realizar una reunión informativa en la que se informará a los participantes de:

Itinerario previsto, características: longitud y desnivel.

Hora de salida.

Ubicación de los controles.

Avituallamientos.

Tiempo máximo de finalización de la carrera.

Situación de lugares peligrosos o conflictivos.

Material obligatorio para la prueba.

Meteorología prevista.

Información nivológica, si fuese necesaria.

Si hay necesidad de sacarse las raquetas en el transcurso del itinerario por falta de nieve

Respeto al medio natural

Derechos y obligaciones de los participantes.

Presentación del Equipo arbitral y responsable FEDME.

Notas:

Se recomienda: Preparar la reunión informativa entre organización, árbitros y supervisores.

Se recomienda: Documentar la descripción del itinerario con transparencias o diapositivas del mismo.

- 7.10.2.- Toda esta información deberá ser expuesta en un tablón de anuncios en el lugar que se realice dicha reunión.
- 7.10.3.- Por la mañana antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar un recordatorio de:

Recordar los puntos importantes expuestos en la noche anterior.

Modificaciones de última hora.

7.11.- CLASIFICACIONES

- 7.11.1.- Se establecerá una clasificación por cada categoría de acuerdo con el tiempo necesitado para recorrerlo. A este tiempo se le añadirá las posibles penalizaciones que pueda haber tenido el competidor.
- 7.11.2.- El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría o sub categoría, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría o sub categoría.
- 7.11.3.- Al finalizar la prueba, la organización debe facilitar las clasificaciones por categorías y sub categorías al delegado de la FEDME en papel y formato informático y hacerlas públicas a los competidores, teniendo en cuenta que en las categorías cadete, junior y también en la sub categoría promesa será necesario, para validar la clasificación, una participación mínima de 4 competidores.



ANEXOS - RAQUETAS DE NIEVE

ANEXO 1: HOJA DE RECLAMACIÓN

Esta hoja deberá estar impresa en papel oficial de la FEDME, rellena en todos sus apartados y firmada por el reclamante, y un miembro del Comité de Carrera. El recibo del depósito deberá ir firmado por el delegado de la FEDME, quien percibirá tal cantidad. Deberá entregarse una copia o fotocopia de la reclamación al reclamante.

HOJA DE RECLAMACIÓN

de la competición celebrada el/...../..... Núm. Reclamación:

en

Organizada por el Club:

Reclamante:

Nombre:

Club o Federación a la que representa:

Núm. DNI:

(o equivalente para extranjeros):

Dirección:

Teléfono:

Deportistas afectados:

Nombre: Dorsal: Club o Federación:

Exposición de los hechos:



Solicitud del corredor:

En....., a..... de de.....

EL RECLAMANTE MIEMBRO DEL COMITÉ DE CARRERA

Fdo.

Fdo.

La FEDME ha recibido la cantidad de:

60 €

del señor/a

en concepto de:

depósito de reclamación número del día/...../.....

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

En....., a..... de de.....

EL DELEGADO DE LA FEMDE

Fdo.

ANEXO 2: BIBLIOGRAFÍA

Reglamento de Raquetas de Nieve de la FFME 2005

Reglamento de Raquetas de Nieve de la FEEC 2011

Reglamento de Carreras por Montaña FEDME 2012

Reglamento de Esquí de Montaña FEDME 2012

Reglamento realizado en Octubre 2012 por:

Pau Pérez y Lluís Giner

Reglamento revisado en Septiembre 2013 por:

Lluís Giner

Reglamento revisado en Octubre 2016 por:

Lluís Giner

Reglamento realizado en Septiembre 2017 por:

Pau Pérez y Lluís Giner



Anexo 3. Parámetros de buenas prácticas en el desarrollo de la organización de pruebas de Raquetas de Nieve en el medio natural

Este anexo está organizado en **tres apartados**, que comprenden los hitos fundamentales de una prueba de raquetas de nieve: la planificación y diseño, la ejecución y la finalización de la misma. Para cada una de estas fases se han definido las actuaciones que debe abordar la entidad organizadora de la prueba, así como la implicación y el compromiso de los corredores.

- **FASE 1. Planificación y diseño de la prueba.** Es el periodo de tiempo que transcurre desde que el organizador tiene la primera idea sobre el evento hasta el día de la celebración. Los documentos y tareas más relevantes serían la descripción de la prueba, a través de la Memoria, la comunicación con las administraciones que tengan competencia en la organización de eventos deportivos en el medio natural, la identificación de los permisos, seguros y autorizaciones, la publicidad y sus medios.
- **FASE 2. Ejecución de la prueba.** Esta fase comienza con la instalación de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la prueba, la sesión informativa (briefing) de la carrera, el propio desarrollo del evento y termina con la entrega de premios.
- **FASE 3. Finalización de la prueba y evaluación.** Fase que comienza con el desmontaje y limpieza, evaluación de la satisfacción y reunión técnica de clausura (debriefing).

En cada una de estas fases, se incluye y se especifica, el tipo de tarea o actuación que debe asumir cada uno de los actores implicados en el desarrollo de la prueba: entidad organizadora, administración ambiental u otras implicadas, y los corredores.

Se incorpora un glosario de términos técnicos con el fin de aclarar conceptos y aportar un conjunto de vocablos que nos permitan utilizar un lenguaje común cuando hablemos de este tipo de actividades que se desarrollan en el medio natural.

1. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA PRUEBA

1.1. El papel del organizador de la prueba

Los organizadores de una competición de raquetas de nieve son las entidades que promueven y desarrollan estos eventos. Entre las funciones de la organización destacan:

- Organización pre-competición (administración, solicitar con tiempo suficiente todos los permisos y autorizaciones necesarias, controles, trazado del itinerario, marcaje y equipamientos del mismo, información meteorológica, equipamientos de salida y llegada, mapa con el itinerario y perfil, difusión de la prueba...).
- Velar por la seguridad en todo el itinerario de la competición.
- Velar por reducir al mínimo los impactos ambientales generados por la competición.

1.2. La Memoria técnica de la prueba

El organizador de la prueba debe presentar a la FEDME o la FFAA correspondiente una **Memoria técnica** del evento. Este documento incluirá: la descripción general de la prueba y el reglamento del corredor.

1.3. Descripción general de la prueba

Este apartado incluirá las características generales del tipo de prueba, entre otros: organizador, fecha de celebración, trazado, número de edición, publicidad, tipo de terreno, salidas y llegadas, número máximo de participantes, longitud, perfil, duración máxima, desnivel positivo, etcétera.

A continuación se indican una serie de epígrafes a los que se debe hacer referencia y prestar una especial atención cuando el organizador elabore la descripción general de la prueba.

- **Diseño del trazado de la prueba** El itinerario de la prueba deberá digitalizarse sobre una cartografía digital a una escala adecuada. En el momento de diseñar el trazado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - ✓ La **salida y meta** deberán ubicarse, preferentemente, en **suelo urbano**.
 - ✓ No se debe **arrancar, cortar, desbrozar o dañar la vegetación** de los márgenes de los itinerarios a utilizar como recorridos, a modo de acondicionamiento previo para la prueba.
 - ✓ Valorar la **compatibilidad con otros usos** que puedan coexistir en ese momento en el espacio medio natural protegido, debiéndose especificar, la necesidad o no, de cerrar ciertos accesos durante la realización de la prueba.

- **Publicidad de la prueba.** La información se realizará preferentemente por correo electrónico. De igual modo, es recomendable que la inscripción de los participantes en la prueba se haga vía telemática evitando así el consumo de papel.
- **Autorizaciones para desarrollar el evento.** Los organizadores de la prueba deben solicitar, con tiempo suficiente, las correspondientes autorizaciones para desarrollar el evento.
- **Marcaje, señalización o balizamiento del itinerario.** Tendrá la misión de indicar el recorrido de la prueba de forma clara, que no ocasione confusiones. Se determinará el tipo de material (mejor si son reutilizables y de tipo “pica”) y su recogida será sencilla, se realizará inmediatamente después de finalizada la prueba o en el menor tiempo posible, y no dejarán huella en el medio una vez terminada ésta. Se evitará la utilización de pintura, de cualquier tipo, incluso el marcaje con elementos biodegradables. Nunca se podrán utilizar árboles, rocas u otros elementos naturales para clavar o atornillar señales.

Las balizas podrían incluir un distintivo de la organización (sello del club).
- **Las instalaciones, tipo sanitarios, escenarios o megafonía, tendrán carácter provisional** y se retirarán el mismo día de la prueba o al día siguiente. Se ubicarán en la zona de salida y llegada de los participantes, en núcleos urbanos, estación de esquí o similar.
- **Controles de salida, paso y meta.** Se definirán los puntos de control y los mecanismos a utilizar (crono oficial, chip o dorsal) así como el personal que estará dedicado a esta tarea.
- **Avituallamientos.** Los puntos de avituallamiento se ubicarán preferentemente en zonas accesibles con vehículos, aprovechando áreas recreativas, miradores, u otras infraestructuras de uso público, siempre y cuando la ubicación de éstos no sea incompatible con el normal uso de dichas infraestructuras en la fecha prevista. Se

definirá su localización, su balizamiento y accesos. Se minimizarán los residuos y su recogida será selectiva. No se utilizará ningún tipo de envase en estos puntos.

- **Comunicaciones.** Se definirá un plan de comunicación entre el personal de la organización que se encuentran en el recorrido: avituallamientos, árbitros, sanitarios, protección civil y centralita. Esta red de comunicación mantendrá informado al equipo técnico de cualquier incidencia ambiental, de seguridad o sanitaria. Asimismo, se facilitará a los corredores un teléfono de contacto, para poder informarse mutuamente, sobre cualquier tipo de incidencia antes y durante el desarrollo de la prueba. Este número de teléfono de contacto o emergencia puede estar impreso en la parte posterior del dorsal.
- **Compromisos legales y de seguridad** que debe cumplir un evento de estas características (plan de emergencias, autoprotección, seguridad, etcétera), según la normativa específica de cada administración autonómica.
- **Apoyo logístico necesario.** Se incluirá un listado de los vehículos necesarios (vehículos de apoyo, ambulancias, etcétera) y de cualquier otra medida logística prevista para la realización de la prueba.
- **Limpieza.** Se definirá el plan de limpieza, cuyo objetivo es devolver al medio su estado previo a la prueba.
- **Animación festiva, escenarios, sanitarios, guardarropa.** Descripción de estructuras temporales, momentos de instalación y recogida, megafonía...

2. LA ORGANIZACIÓN

2.1. Un aspecto fundamental son las buenas prácticas ambientales a cumplir por la organización. Su contenido debería ajustarse a los siguientes criterios:

- ✓ La salida y la meta deberán ubicarse, preferentemente, en suelo urbano o similar. Serán los únicos lugares del recorrido en los que se podrá instalar publicidad comercial (pancartas, banderolas, etcétera).

La organización debe asumir la obligación de reducir al mínimo los residuos generados durante la celebración de la prueba y para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Evitar envases de plástico (vasos y botellas) y envoltorios.
- ✓ Implantar algún sistema para la identificación de los residuos de cara a penalizar a los infractores.

La organización efectuará una recogida selectiva de residuos. Para ellos se ubicarán al inicio, al final y en los puntos de avituallamiento, bolsas o recipientes adecuados para facilitar su recogida.

Instar a la organización a priorizar el consumo de productos locales (Km 0) como obsequios y material para los participantes, que favorezca la economía de proximidad y reduzca al mínimo las distancias para su transporte (criterios de sostenibilidad, huella ecológica).

- ✓ Las áreas de espectadores se ubicarán en áreas de fácil acceso, evitando aglomeraciones e impactos sobre los recursos, y favoreciendo la circulación.

- ✓ La organización deberá contar con los permisos de los posibles titulares de los terrenos privados, aprovechamientos cinegéticos, etcétera.
- ✓ En las actuaciones de publicidad de la prueba y, en las reuniones previas con los corredores, se informará sobre las normas básicas de respeto al medio natural.
- ✓ Se evitarán las emisiones sonoras dentro del medio natural. Este tipo de ambientación solo podría realizarse, en los entornos de la salida y meta, y siempre que se ubiquen en núcleos urbanos o similares.
- ✓ La organización se comprometerá a coordinar, en colaboración con la autoridad competente, el estacionamiento de los vehículos (tanto de la propia organización como del público asistente) para que éstos no obstaculicen el tránsito rodado y el acceso a pistas, no afecten a taludes naturales, y no bloqueen los accesos a tomas de agua. Estos puntos deben contar, al menos, con dos salidas.
- ✓ Se promocionará el transporte público colectivo (autobuses, vehículos alta ocupación, etcétera) o el habilitado por la propia organización del evento.
- ✓ Se informará a los corredores de la conducta ambiental que deben seguir durante la carrera (no gritar, no salirse de los caminos, no atajar, no arrojar basura).
- ✓ Los voluntarios deberán recibir una mínima formación ambiental para desempeñar su labor.

2.2. Buenas prácticas ambientales para los acompañantes de los corredores

Estas buenas prácticas deben estar también presentes en la descripción general, y pueden plasmarse en una hoja informativa que se incluiría en la bolsa del corredor o estar accesible en la página web del evento. Entre otros aspectos, estas buenas prácticas deben incluir:

- ✓ Información sobre los **accesos (facilitar mapa), marcar zonas de tránsito** permitido, horas de paso de corredores y lugares donde deben ubicarse los acompañantes (donde la afección al medio sea mínima).
- ✓ Recomendar hacer **uso del transporte público**. En caso de utilizar vehículos privado, circular y estacionarlos en las zonas habilitadas por la organización y la administración del espacio protegido.
- ✓ Se **evitarán las emisiones sonoras** dentro del medio natural (megafonía). Prohibición de lanzamiento de cohetes y pirotecnia, incorporar grupos musicales o megafonía como ambientación. Este tipo de ambientación solo podría realizarse, en los entornos de la salida y meta, y siempre que se ubiquen en núcleos urbanos o similares.
- ✓ Información sobre el **uso adecuado de la velocidad de los vehículos** en el interior del medio natural.
- ✓ Invitar a ser **responsable de sus residuos** y transportarlos hasta su residencia habitual o en todo caso, hasta el lugar de recogida selectiva, en los núcleos urbanos.
- ✓ Informar sobre la conveniencia de **no utilizar fósforos y cigarrillos**, si se utilizan, deberán apagarse cuidadosamente, depositando las colillas en contenedores.

3. REGLAMENTO DEL CORREDOR

El reglamento es el documento normativo, a redactar por la organización, que recogerá las obligaciones, sanciones y/o penalizaciones al corredor con respecto a su comportamiento

ambiental. El reglamento deberá incorporar, en su preámbulo/introducción, una breve explicación sobre los valores del medio natural por donde discurre la prueba y su fragilidad ambiental (carácter educativo y de sensibilización ambiental).

El reglamento del corredor debe estar disponible en la web de la prueba.

Obligaciones de los corredores relacionadas con el respeto y cuidado del medio natural

Estas obligaciones también deberán tenerse en consideración durante los **periodos de entrenamiento** de los corredores, previos a su participación en una prueba de raquetas de nieve.

- Respetar el entorno. No dañar los recursos naturales, geológicos, culturales.
- Respetar el itinerario establecido y balizado por la organización, no saliéndose de éste.
- La prohibición de tirar basura (desperdicios, envolturas, alimentos o material) salvo en los lugares habilitados por la organización.
- Denunciar cualquier conducta medioambiental negligente de otros corredores.
- No gritar durante el recorrido. Mantenerse en silencio.

Penalizaciones

La organización velará por el estricto cumplimiento de estas obligaciones, y en su caso por la aplicación de las penalizaciones estipuladas. Los tiempos de las penalizaciones las decidirá el equipo arbitral en función del beneficio obtenido y el perjuicio causado. Son causa de penalización o incluso descalificación:

- Tirar desperdicios durante el recorrido.
- Abandonar residuos fuera de las papeleras situadas en los avituallamientos.
- Abandonar el itinerario establecido.
- Gritar o emitir sonidos (silbatos) o luces (destellos) que pueda generar molestias a la fauna o al resto de usuarios del espacio sin causa justificada.
- Señalizar parte del recorrido con spray, pinturas u otros elementos indelebles.
- Prescindir de los elementos necesarios (dorsal, código de identificación) para identificar al participante.

4. FINALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRUEBA

4.1. El papel del organizador de la prueba

Criterios/directrices/actuaciones en la ejecución de la prueba

La organización tendrá que informar del correcto desarrollo de la prueba, conforme a los contenidos recogidos en la memoria técnica presentada. Para ello deberá asumir las siguientes actuaciones:

- 1) Elaboración de un informe de evaluación final que deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos: impactos ocasionados durante la celebración de la prueba, posibles problemas imprevistos, medidas ejecutadas, impacto socioeconómico en el entorno inmediato.
- 2) Retirar los materiales de señalización, las estructuras y equipamientos utilizados en la prueba.

- 3) Realizar encuestas de valoración – satisfacción de la prueba, identificando los puntos fuertes y los débiles.
- 4) Propiciar/facilitar a los participantes la posibilidad de denunciar cualquier tipo de negligencia ambiental, por parte de los mismos participantes o la organización del evento, a través de un sencillo protocolo.
- 5) Posibilidad de evaluar la huella ambiental de la prueba con la colaboración de la administración ambiental.

4.2. El papel de los corredores

Durante esta fase de desarrollo de la prueba los corredores deberán rellenar la **encuesta de satisfacción-valoración** de la prueba, incidiendo en los aspectos técnicos y ambientales de la misma. Será entregada a los participantes junto al dorsal y deberá entregarse al concluir la prueba y recibir la bolsa del corredor o similar (camiseta, diploma de participación, recuerdo...).

5. GLOSARIO

Autorización. Resultado administrativo que posibilita la realización de una actividad, por ejemplo, una prueba de raquetas de nieve, bajo unos condicionantes previos. La autorización la solicitará el organizador de la prueba aportando la información que en cada caso le indique la administración ambiental.

Avituallamiento. Área delimitada por la organización donde se ofrece, a los corredores, comida y bebida. Según el tipo de avituallamiento podrá tener además un puesto sanitario, descanso o de recogida de corredores (retirada). También se establece como punto de retirada de posibles residuos generados en el recorrido.

Balizas. Elementos que se utilizan para marcar el recorrido.

Briefing (apertura). Reunión técnica que tienen lugar antes del comienzo de la prueba (día anterior) en la que la organización explica a los corredores cuestiones descriptivas del itinerario, localización de los avituallamientos y productos alimenticios, localización de puestos sanitarios, descripción general de la prueba (dificultades, precauciones, peligros), tipos de categorías y premios, horarios, reglamentos del corredor y datos de interés para el público. Y en algunas ocasiones una descripción del entorno por donde transcurre la prueba.

Debriefing (clausura). Reunión técnica entre la organización del evento deportivo.

Huella ambiental. Medida del consumo de recursos que genera una prueba a lo largo de su ciclo de vida: diseño, desarrollo y finalización. Se medirá el consumo de energía (incluido transporte), el consumo de agua y la generación de residuos.

Informe de evaluación final. Informe que se realizará al finalizar la prueba y tras aplicar las medidas propuestas. Deberá incluir los impactos ocasionados por la celebración de la prueba y posibles problemas imprevistos. Se evaluará el impacto residual, la efectividad de las medidas, propuestas de mejoras para próximas ediciones.

Memoria técnica. Documento técnico que recoge la descripción general de la prueba y el reglamento del corredor. Esta memoria debe ser presentada por la entidad organizadora de la prueba.

Organizador. Persona física o jurídica promotora, convocante, responsable o directora de una prueba de raquetas de nieve, ya sea con ánimo de lucro o con otras finalidades.

Penalización. Sanción que se impone a un corredor cuando incumple alguna de las obligaciones recogidas en el reglamento del corredor.

Reglamento del corredor. Reglamento donde deben estar toda la información referente a las obligaciones y deberes de los corredores incluido las conductas respetuosas con el medio natural.

Seguro de responsabilidad civil. Es aquel en el que el asegurador se obliga a cubrir el riesgo a cargo del asegurado de la obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por un hecho previsto en el contrato de seguro de cuyas consecuencias sea civilmente responsable el asegurado.

Zonas para espectadores. Zonas habilitadas para ubicar a los espectadores de una competición. Deberán estar señalizadas correctamente, su acceso debe ser sencillo, alejadas de las zonas más sensibles, contener información de los horarios de paso de los corredores. A ser posible, próximas a puntos de avituallamiento.